

PROVIDENCIA, 19 JUL 2023

EX.N° 992 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 23, 26 y 33 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y los artículos 4 letra j); 5 letra d); 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que a la Municipalidad le asiste el deber de proteger el bien común e interés general del cuerpo social.-

2.- Que la Ley impone restricciones al expendio y consumo de bebidas alcohólicas teniendo en vista el interés público, que es el fin de todo acto administrativo y que si esas restricciones se vulneran, la autoridad municipal conforme la facultad que le otorga el artículo 65 letra "o" de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde con Acuerdo del Concejo Municipal tiene la atribución de renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes y debe ejercer dicha facultad que se le ha conferido, a fin de cautelar el consumo de alcohol en la comuna, pudiendo renovar o no renovar las patentes de alcoholes y para ello debe evaluar los factores que concurran al respecto.-

3.- La opinión desfavorable de la Junta de Vecinos N° 13 de 9 de junio de 2023, "Basílica, Bellavista 098 (esquina Constitución) local que socava la seguridad en todo el borde Pio Nono/Bellavista, con ruido molesto, funcionamiento como bar y local nocturno, con juegos de salones sin permiso, lo que invita a situaciones sumamente peligrosas para toda persona que transite por este sector".-

4.- Que la Alcaldesa y el Concejo Municipal, evaluando los antecedentes que tuvo a la vista y considerando el contexto comunal y social, atendido su función de satisfacer las necesidades de la comunidad local, resolvió ejercer la atribución que le otorga el artículo 65 letra "o" de la Ley 18.695 y acordó la no renovación de las patentes de alcoholes que se indican.-

5.- El memorándum N° 11.689 de 23 de junio de 2023, de la Dirección de Atención al Contribuyente, que informa las infracciones N° 49101036 de fecha 24 de enero, por no mantener patente de alcoholes en lugar visible Ley 19.925 Artículo 12, con condena; N° 39002432 de fecha 16 de marzo, por estorbar o impedir la labor fiscalizadora, ambos de 2023, con condena a Living Beer Food SpA, RUT N° 76.702.038-4; N° 75000130 de 14 de marzo, con condena y N° 75200803 de fecha 26 de mayo, por ejercer actividad comercial sin patente; N° 75200804 de fecha 26 de mayo, por no tener patente de alcoholes; N° 78800942 de 1 de junio, por efectuar venta clandestina de bebidas alcohólicas, N° 79100326 de 1 de junio, por ejercer actividad comercial sin patente, todos de 2023, a Julio Esteban Valenzuela Mondaca, RUT N° 19.334.658-8.-

6.- El Acta N° 84 de 27 de junio de 2023, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.-

7.- El Acuerdo N° 800 adoptado en Sesión Ordinaria N° 84 de 27 de junio de 2023, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Elimínense del Rol General de Patentes, las patentes de alcoholes que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT.N°	ROL N°	GIRO	DIRECCION
LIVING BEER FOOD SPA	76.702.038-4	4-941 4-942 4-1745 4-23996	RESTAURANTE DIURNO RESTAURANTE NOCTURNO CABARET SALON DE BAILE	BELLAVISTA N° 098

Handwritten signature

2.- La no renovación de las patentes de alcoholes individualizadas en el número precedente, se fundamenta debido a que el giro lo está ejerciendo una persona que no es el titular de las patentes de alcoholes; por las infracciones cursadas, y la opinión negativa de la Junta de Vecinos del sector.

3.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante la Alcaldesa los siguientes recursos:

3.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.-

3.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley N°18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

3.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este Decreto.-

4.- Notifíquese a la interesada por el Departamento de Rentas.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/sgr.-
Distribución
Interesada
Dirección de Atención al Contribuyente
Departamento de Rentas
Dirección de Fiscalización
Dirección de Obras Municipales
Archivo
Decreto en Trámite N° 2258 /